

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/122/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN:
OAXACA ESTADO DE OAXACA

19 de enero de 2024

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la convocatoria/bases, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 11 posibles concursantes identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Dictamen Resolutivo Legal:

| Participante | Resultado |
|---|----------------|
| Klinner México, S. de R.L. de C.V. | No Favorable * |
| Mantenimiento Integral de Antequera, S.A. de C.V. | No Favorable** |

*** Klinner de México, S. de R.L. de C.V.:**

Omitió presentar su Inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de las BASES que dispone: "Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas". Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal [...]".

Cumplió parcialmente con los requisitos solicitados en los numerales 7.3, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). [...] No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos"; y "[...] 7.4 Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato Anexo 1b de esta convocatoria/bases [...]".

Cumplió parcialmente, pues si bien presentó la carta la misma estaba dirigida a la Casa de la Cultura Jurídica de Querétaro, por lo que documentación exhibida no alcanza a acreditar el requisito solicitado en el numeral 7.5 de la convocatoria/bases que señala: "carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal del participante conforme al formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases", de conformidad con el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

No cumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.6, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c."

No cumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.7, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...] se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c."

****Mantenimiento Integral de Antequera, S.A. de C.V.**

Cumplió parcialmente, pues si bien, su representante legal **Silvia Carolina Guerrero y Mendizábal** presentó credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, dicha documentación exhibida, es ilegible en los datos correspondientes a la clave de elector, emisión y vigencia, entre otros; por ende, no alcanza a acreditar el requisito solicitado en el numeral 7.2 de la Convocatoria/Bases que señala: "se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la o el apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal", de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/122/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN:
OAXACA ESTADO DE OAXACA**

Dictamen Resolutivo Técnico:

| Participante | Resultado |
|---|----------------|
| Klinner México, S. de R.L. de C.V. | No Favorable * |
| Mantenimiento Integral de Antequera, S.A. de C.V. | Favorable |

*** Klinner México, S. de R.L. de C.V.:**

La propuesta cumple con las normas de calidad solicitadas, el servicio ofertado considera la totalidad de las especificaciones indicadas en el anexo 2a de la convocatoria/bases, sin embargo, se identificaron los siguientes incumplimientos:

- A) la propuesta técnica no está firmada en ninguna de sus hojas y conforme al punto número 9.2 de la convocatoria/bases debe estar firmada;
 - B) solo agregó a su propuesta un contrato y conforme al punto 9.5 de la convocatoria/bases debió haber entregado dos contratos;
 - C) no entregó la carta bajo protesta de decir verdad diciendo que cuenta con oficinas o residencia en la localidad o con representación en alguna ciudad o municipio colindante y conforme al punto 9.6 de la convocatoria/bases debió haber entregado dicha carta.
- Por dichos incumplimientos se emite dictamen técnico no favorable.

Dictamen Resolutivo Económico:

| Concursante | Dictamen Favorable | Dictamen No favorable | Observación |
|---|--------------------|-----------------------|---|
| Klinner México, S. de R.L. de C.V. | ---- | Partida Única | La empresa no presentó las constancias de opinión de cumplimiento expedidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT incumpliendo con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases. |
| Mantenimiento Integral de Antequera, S.A. de C.V. | Partida Única | ---- | ---- |

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del presente procedimiento, se declara desierto el concurso público sumario inferior CPSI/DGRM/122/2023, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables. Se iniciará un procedimiento de Adjudicación Directa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

bArAtAM9srEdf79cq9rWvj0yIgtBy08Y/9uuvwMaB6A+k=